

Secretaría: A despacho del señor juez, para informarle que la parte actora, subsano dentro del término de ley. Sírvase proveer.
Cali, 14 de Febrero de 2023

La Secretaria,
Katherine Gómez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Auto No. 260

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACION: 76001 31 10 013 2023 00002 00
DEMANDANTE: PAULA ANDREA PARUMA RAMIREZ
DEMANDADO: SIN DEMANDADO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada oportunamente la presente demanda de jurisdicción voluntaria de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitada por la señora PAULA ANDREA PARUMA RAMIREZ, quien actúa en representación legal de su hija menor M.C.P.P. y se ajusta a derecho, pues llena los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. Demanda promovida mediante apoderado judicial, por la PAULA ANDREA PARUMA RAMIREZ en calidad de madre.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Procuradora de Familia en su condición de Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

TERCERO.- SEGUIR el trámite previsto en el Art. 579 del C.G.P.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar al abogado **ALEXANDER MOLINA VICTORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.493.527** y tarjeta profesional **No. 182.915** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandante, para los efectos legales y expresamente señalados en el poder otorgado.

QUINTO.- ADVERTIR que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.